

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL
No 03-2020**

ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto

REVISADO POR:

***Área de Administración Financiera
Subgerencia de Soporte Administrativo***

27 MAYO 2020

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2020**PRESENTACIÓN**

Los Ajustes que se pretende realizar al Presupuesto por Programas del período 2020, mediante la presente **Modificación Presupuestaria General N° 03-2020**, ascienden a la suma de **¢ 1.054,873.45 miles (Mil cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta colones)** y se elaboran con el fin de atender necesidades urgentes surgidas en los últimos meses, por lo que no cuentan con el respectivo contenido presupuestario.

OBJETIVO: Reorientar recursos del periodo 2020 asignados a la Inversión Social, propiamente los recursos de la fuente de financiamiento Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) del Beneficio Prestación Alimentaria Inciso k) y que serán reasignados para reforzar el Beneficio de Emergencias, por motivo de la declaratoria de emergencia nacional que vive el País a raíz del COVID-19.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2020

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS FODESAF	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,054,873.45	1,054,873.45
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	1,054,873.45	1,054,873.45
Otras transferencias a personas	1,054,873.45	1,054,873.45
Prestación Alimentaria Inciso K	1,054,873.45	1,054,873.45
TOTAL	1,054,873.45	1,054,873.45

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se está realizando Ajustes al Programa Protección y Promoción Social, con el fin de redireccionar una parte de los recursos que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) había asignado en el presupuesto 2020 en el Beneficio Prestación Alimentaria inciso k y en atención a la crisis de salud que afronta el país producto de la Emergencia por el COVID-19 se procede con los ajustes solicitados.

PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

RECURSOS DE INVERSION SOCIAL

Mediante oficios **IMAS-SGDS-0628-2019** y **IMAS-GG-1221-2020**, el Gerente General Juan Carlos Lacle Mora, remite al Área de Planificación Institucional el respaldo documental con la finalidad de que esta área emita el Criterio Técnico sobre el Ajuste de Metas al POI 2020 que afecta con la redirección de los recursos.

"

1. DISMINUCIONES

1.1 RECURSOS FODESAF:

1.1.1 Disminución de recursos del beneficio Prestación Alimentaria Inciso K por **¢1,054,873,450.00**

En análisis realizados del presupuesto institucional se evidencia de los recursos aportados por el FODESAF, existe un disponible de recursos por el monto de **¢1,054,873,450.00** de Prestación Alimentaria Inciso K, esto debido a lo difícil que es la ejecución de este beneficio a nivel institucional. Se han realizado esfuerzos para incrementar su ejecución, pero aun con estos la ejecución no crece sustancialmente. Por esta razón el año 2019 se toma la decisión de reintegrar el superávit acumulado a la DESAF desde el año 2014 y en los años subsiguientes no proyectar el mismo y realizar devolución, manteniendo para ejecución del período solamente los recursos ordinarios. De esta forma no se mantendrán recursos en la institución

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2020

ociosos y los mismos pueden ser orientados en la DESAF a necesidades que existan en otros programas a nivel país.

Por esta razón la institución está dispuesta a renunciar al monto indicado anteriormente de ¢1,054,873,450.00 de Prestación Alimentaria Inciso K del presupuesto ordinario 2020, con la finalidad de que puedan destinarse a la atención de emergencias y dar continuidad del subsidio a las familias que fueron beneficiadas por la institución en el mes abril 2020, mediante el beneficio Emergencias Motivo 11 COVID-19.

Mediante oficio IMAS-GG-1090-2020 la Institución plantea esta solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF). La misma mediante el oficio MTSSDESAF-OF-531-2020, autoriza por una única vez, el uso de esos recursos según lo solicitado por el IMAS.

...”

2. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS FODESAF	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,054,873.45	1,054,873.45
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	1,054,873.45	1,054,873.45
Otras transferencias a personas	1,054,873.45	1,054,873.45
Emergencias (Covid-19)	1,054,873.45	1,054,873.45
TOTAL	1,054,873.45	1,054,873.45

JUSTIFICACIONES DE LAS APLICACIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se está realizando Ajustes al Programa Protección y Promoción Social con el fin de redireccionar los recursos asignados por Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) al Beneficio Prestación Alimentaria inciso k, hacia el Beneficio Emergencias dada la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de Estado de Emergencias Nacional debido al COVID-19.

PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

En este programa se realiza reacomodos a los recursos de Inversión Social para fines puntuales como lo es la emergencia de salud pública que afronta el país, según el análisis realizado por la Subgerencia de Desarrollo Social.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2020

RECURSOS DESTINADOS A INVERSION SOCIAL

Según lo instruido por el Máster Juan Carlos Lacle Gerente General, mediante los oficios **IMAS-SGDS-0628-2019** y **IMAS-GG-1221-2020**, en el cual remite la justificación de los recursos que serán reorientados al Beneficio Emergencias y solicita al Área de Planificación Institucional el Criterio Técnico a los ajustes requeridos, según se desprende del citado oficio que se transcribe a continuación:

“ ...

2 AUMENTOS

2.1 Recursos FODESAF

2.1.1 Emergencias ₡ 1,054,873,450.00 (Fuente Prestación Alimentaria)

Mediante oficio **IMAS-SGDS-ABF-088-2020** el Área de bienestar Familiar indica lo siguiente:

“ Actualmente por la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; ha provocado que la Institución este recibiendo un aumento en la demanda de servicios de diferentes grupos de población afectada, pero además requiera dar continuidad a otro grupo de familias a las cuales se les otorgó un subsidio mediante le beneficio de emergencias por un único mes, de ahí que el presupuesto ordinario ha resultado no ser suficiente para dar respuesta a toda esta demanda. Es conocido, que, ante esta coyuntura, la población está viendo disminuidos sus ingresos ante el cambio en sus condiciones de trabajo, pérdida de su empleo o la imposibilidad de realizar la actividad generadora de sus ingresos, ya sea por riesgo de contagio; alguna restricción sanitaria; por el cierre de negocios con los que hacían encadenamientos o la disminución de la demanda de sus servicios o productos. A ello se suma, la población que ya está directamente afectada por contagio u orden de distanciamiento físico imposibilitándoles realizar cualquier actividad y no cuentan con posibilidad de una incapacidad de la CCSS o el INS.

Además, el IMAS en el mes de abril 2020 y con el fin de dar atención a las familias en pobreza extrema y pobreza que tenían una gestión pendiente de resolución y que se encontraban en la lista de espera del SABEN, con una cita pendiente en el SACI para ser atendido, más un grupo de hogares identificados en el SINIRUBE en pobreza sin beneficios del Estado, y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos, les generó un subsidio por un mes y por la suma de 125.000 colones.

No obstante, debido a que la situación de emergencia nacional por el COVID-19 continua y la situación de pobreza de estas familias u hogares no ha variado según SIPO y SINIRUBE, se requiere ampliar el otorgamiento del beneficio de emergencias motivo 11 Covid-19, para uno o dos meses más y por el mismo monto de los 125.000 colones por mes. Este proceso se hará mediante la generación masivas de resoluciones, por la cantidad de familias u hogares que lo requieren, por lo tanto, es necesario que los recursos autorizados por DESAF y anteriormente indicados, se destinen para este fin.”

...”

OTROS ASUNTOS RELEVANTES

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las que se les están asignando los recursos reorientados en la presente Modificación, pueden ser verificadas en los oficios que forman parte los anexos a este documento, emitidos por las Áreas Técnicas y los respectivos Responsables de los Programas Presupuestario.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2020

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2020, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **IMAS-PE-PI-0138-2020**.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.

ORIGEN Y APLICACIÓN

INTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA/PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL No.03-2020
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
 (En miles de colones)

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
		RECURSOS FODESAF	TOTAL	RECURSOS FODESAF	TOTAL
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,054,873.45	1,054,873.45	1,054,873.45	1,054,873.45
6.02	TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	1,054,873.45	1,054,873.45	1,054,873.45	1,054,873.45
6.02.99	Otras transferencias a personas	1,054,873.45	1,054,873.45	1,054,873.45	1,054,873.45
	Prestacion Alimentaria Inciso K Emergencias (Covid-19)	1,054,873.45	1,054,873.45	1,054,873.45	1,054,873.45
	TOTAL	1,054,873.45	1,054,873.45	1,054,873.45	1,054,873.45



Verificación técnica
 , incluye bloque de legalidad aplicable
ALEXANDER PORRAS MOYA

0004

***DOCUMENTACIÓN
RESPALDO***

0005



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Anartado postal 6213-1000

23 de mayo de 2020
IMAS-SGDS-0628-2020
IMAS-GG-1221-2020

Señor
Keneth Araya Andrade, Jefe a.i
Área de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2020, Modificación Presupuestaria General 03-2020

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con la finalidad de realizar movimientos de recursos de Inversión Social se solicita realizar los ajustes pertinentes al POI-2020, con el fin de proceder a la elaboración de la Modificación Presupuestaria General 03-2020 del presente año.

Se requiere realizar ajustes en recursos FODESAF de Inversión Social, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. DISMINUCIONES

1.1 RECURSOS FODESAF:

1.1.1 Disminución de recursos del beneficio Prestación Alimentaria Inciso K por ¢1,054,873,450.00

En análisis realizados del presupuesto institucional se evidencia de los recursos aportados por el FODESAF, existe un disponible de recursos por el monto de **¢1,054,873,450.00** de Prestación Alimentaria Inciso K, esto debido a lo difícil que es la ejecución de este beneficio a nivel institucional. Se han realizado esfuerzos para incrementar su ejecución, pero aun con estos la ejecución no crece sustancialmente. Por esta razón el año 2019 se toma la decisión de reintegrar el superávit acumulado a la DESAF desde el año 2014 y en los años subsiguientes

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

no proyectar el mismo y realizar devolución, manteniendo para ejecución del periodo solamente los recursos ordinarios. De esta forma no se mantendrán recursos en la institución ociosos y los mismos pueden ser orientados en la DESAF a necesidades que existan en otros programas a nivel país.

Por esta razón la institución está dispuesta a renunciar al monto indicado anteriormente de **¢1,054,873,450.00** de Prestación Alimentaria Inciso K del presupuesto ordinario 2020, con la finalidad de que puedan destinarse a la atención de emergencias y dar continuidad del subsidio a las familias que fueron beneficiadas por la institución en el mes abril 2020, mediante el beneficio Emergencias Motivo 11 COVID-19 .

Mediante oficio **IMAS-GG-1090-2020** la Institución plantea esta solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF). La misma mediante el oficio **MTSS-DESAF-OF-531-2020**, autoriza por una única vez, el uso de esos recursos según lo solicitado por el IMAS.

2 AUMENTOS

2.1 Recursos FODESAF

2.1.1 Emergencias ¢ 1,054,873,450.00 (Fuente Prestación Alimentaria)

Mediante oficio **IMAS-SGDS-ABF-088-2020** el Área de bienestar Familiar indica lo siguiente:

“ Actualmente por la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; ha provocado que la Institución este recibiendo un aumento en la demanda de servicios de diferentes grupos de población afectada, pero además requiera dar continuidad a otro grupo de familias a las cuales se les otorgó un subsidio mediante el beneficio de emergencias por un único mes, de ahí que el presupuesto ordinario ha resultado no ser suficiente para dar respuesta a toda esta demanda. Es conocido, que, ante esta coyuntura, la población está viendo disminuidos sus ingresos ante el cambio en sus condiciones de trabajo, pérdida de su empleo o la imposibilidad de realizar la actividad generadora de sus ingresos, ya sea por riesgo de contagio; alguna restricción sanitaria; por el cierre de negocios con los que hacían encadenamientos o la disminución de la demanda de sus servicios o productos. A ello se suma, la población que ya está directamente afectada por contagio u orden de distanciamiento físico imposibilitándoles realizar cualquier actividad y no cuentan con posibilidad de una incapacidad de la CCSS o el INS.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

0006



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Además, el IMAS en el mes de abril 2020 y con el fin de dar atención a las familias en pobreza extrema y pobreza que tenían una gestión pendiente de resolución y que se encontraban en la lista de espera del SABEN, con una cita pendiente en el SACI para ser atendido, más un grupo de hogares identificados en el SINIRUBE en pobreza sin beneficios del Estado, y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos, les generó un subsidio por un mes y por la suma de 125.000 colones.

No obstante, debido a que la situación de emergencia nacional por el COVID-19 continua y la situación de pobreza de estas familias u hogares no ha variado según SIPO y SINIRUBE, se requiere ampliar el otorgamiento del beneficio de emergencias motivo 11 Covid-19, para uno o dos meses más y por el mismo monto de los 125.000 colones por mes. Este proceso se hará mediante la generación masivas de resoluciones, por la cantidad de familias u hogares que lo requieren, por lo tanto, es necesario que los recursos autorizados por DESAF y anteriormente indicados, se destinen para este fin."

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar, suscribe cordialmente,

**JUAN CARLOS
LACLE MORA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS LACLE
MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.05.25
08:38:50 -06'00'

Msc. Juan Carlos Lacle Mora
Gerente General
GERENCIA GENERAL

JCLM/RMV/dss

Anexos: 3

- 1) IMAS-GG-1090-2020
- 2) MTSS-DESAF-OF-531-2020
- 3) IMAS-SGDS-ABF-088-2020

- C. MBA. Juan Luis Bermudez Madriz, Presidente Ejecutivo, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
Lic. Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General a.i, Gerencia General (Copia Informativa)
Licda. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
Licda. Silvia Morales Jimenez, Jefa, Área de Administración Financiera (Copia Informativa)
Lic. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

0007



IMAS

Instituto Mixto de Ayuda Social

Tel: 2202-4012

Apartado postal 6213-1000

23 de mayo de 2020
IMAS-SGDS-ABF-0088-2020

Señor
Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General
Subgerencia de Desarrollo Social
Gerencia General

ASUNTO: Justificación de recursos para Modificación Presupuestaria General 03-2020

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. En el marco del proceso de elaboración de la Modificación Presupuestaria General 03-2020, se indican los requerimientos del Área de Bienestar Familiar.

Disminuciones

Prestación Alimentaria Inciso K por ¢1,054,873,450.00

El beneficio de prestación alimentaria ha sido de difícil ejecución al no identificarse a la población meta que se indica en la ley; a pesar de las articulaciones y la ruta de trabajo que hemos trazado de forma conjunta con el PANI y CONAPDIS con el fin de incrementar su ejecución.

En el análisis que se ha realizado sobre el presupuesto FODESAF asignado a este beneficio se identifica que existe un disponible de recursos por el monto de **¢1,054,873,450.00**, y por lo cual la institución está dispuesta a renunciar al monto indicado anteriormente del presupuesto ordinario 2020 para Prestación Alimentaria Inciso K, con la única finalidad de que el mismo se destine a la atención de emergencias y así dar continuidad al subsidio que se otorgó a las familias en el mes de abril 2020, mediante el beneficio Emergencias Motivo 11 COVID-19.

Esta gestión fue planteada a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), mediante oficio **IMAS-GG-1090-2020**, y se da el aval por esta Dirección, mediante el oficio **MTSS-DESAF-OF-531-2020**, con la indicación que por una única vez se autoriza el uso de esos recursos según lo solicitado por el IMAS.

Aumentos:

Emergencias ¢1,054,873,450.00 (Fuente de recursos Prestación Alimentaria inciso K)



Instituto Mixto de Ayuda Social

Tel: 2202-4012

Apartado postal 6213-1000

Área de Bienestar Familiar, IMAS-SGDS-ABF-0088-2020

Página 2 de 2

Actualmente por la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; ha provocado que la Institución este recibiendo un aumento en la demanda de servicios de diferentes grupos de población afectada, pero además requiera dar continuidad a otro grupo de familias a las cuales se les otorgó un subsidio mediante le beneficio de emergencias por un único mes, de ahí que el presupuesto ordinario ha resultado no ser suficiente para dar respuesta a toda esta demanda. Es conocido, que, ante esta coyuntura, la población está viendo disminuidos sus ingresos ante el cambio en sus condiciones de trabajo, pérdida de su empleo o la imposibilidad de realizar la actividad generadora de sus ingresos, ya sea por riesgo de contagio; alguna restricción sanitaria; por el cierre de negocios con los que hacían encadenamientos o la disminución de la demanda de sus servicios o productos. A ello se suma, la población que ya está directamente afectada por contagio u orden de distanciamiento físico imposibilitándoles realizar cualquier actividad y no cuentan con posibilidad de una incapacidad de la CCSS o el INS.

Además, el IMAS en el mes de abril 2020 y con el fin de dar atención a las familias en pobreza extrema y pobreza que tenían una gestión pendiente de resolución y que se encontraban en la lista de espera del SABEN, con una cita pendiente en el SACI para ser atendido, más un grupo de hogares identificados en el SINIRUBE en pobreza sin beneficios del Estado, y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos, les generó un subsidio por un mes y por la suma de 125.000 colones.

No obstante, debido a que la situación de emergencia nacional por el COVID-19 continua y la situación de pobreza de estas familias u hogares no ha variado según SIPO y SINIRUBE, se requiere ampliar el otorgamiento del beneficio de emergencias motivo 11 Covid-19, para uno o dos meses más y por el mismo monto de los 125.000 colones por mes. Este proceso se hará mediante la generación masivas de resoluciones, por la cantidad de familias u hogares que lo requieren, por lo tanto, es necesario que los recursos autorizados por DESAF y anteriormente indicados, se destinen para este fin.

Cordialmente,

MARIA DEL ROCIO
MAROTO VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA DEL
ROCIO MAROTO VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.23 18:17:07 -06'00'

María del Rocío Maroto Vargas

Jefa a.i

ÁREA DE BIENSTAR FAMILIAR

MRMV/DSS/YCJ

Cc. Diego Salazar Sánchez, Asistente Subgerencia de Desarrollo Social / Sandy Gordon Camacho, Profesional Bienestar Familiar / Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:



MTSS-DESAF-OF-531-2020
11 de mayo del 2020

Señor
Juan Carlos Laclé Mora
Gerente General
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimado señor:

Asunto: Renuncia de recursos ordinarios 2020 de Prestación Alimentaria Inciso K, necesidad de recursos para emergencias..
Ref: Oficio IMAS-GG-1090-2020

Me dirijo a usted en atención al Oficio IMAS-GG-1090-2020 de fecha 07 de mayo del año en curso, en el cual comunica que ante la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica COVID-19 y las medidas sanitarias establecidas para contener la enfermedad y sus efectos directos o indirectos sobre la población del país, principalmente las personas y familias en pobreza y vulnerabilidad, las instituciones que tienen bajo su cargo la oferta de servicios y beneficios de protección social, acompañadas de entidades nacionales e internacionales como apoyo, se han conformado en una mesa de trabajo en el marco del esfuerzo de la Comisión Nacional de Emergencias.

También manifiesta que El IMAS para ejecutar esta labor realizó una valoración de recursos destinados a beneficios que adquieren una connotación no urgente y de posible posposición en la ejecución para determinar la menor afectación y realizar el traslado al beneficio de emergencias de manera que permita una acción pronta para la atención de las familias afectadas de forma directa o indirecta por la emergencia nacional.

En análisis realizados del presupuesto institucional se considera que, de los recursos aportados por el FODESAF, existe un disponible de recursos por el monto de ₡1,054,873,450.00 de Prestación Alimentaria Inciso K, esto debido a lo difícil que es la ejecución de este beneficio a nivel institucional.

Por esta razón la institución está dispuesta a renunciar al monto indicado anteriormente de ₡1,054,873,450.00 de Prestación Alimentaria Inciso K del presupuesto ordinario 2020, con la finalidad de que puedan destinarse a la atención de emergencias.

Sobre el particular, les informamos que, realizado el análisis de la solicitud planteada y sin dejar de considerar que los recursos asignados al programa Prestación Alimentaria Inciso k) tienen un fin específico y partiendo de que los recursos del Fondo son para la atención de los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema y con el objetivo de mitigar el impacto socioeconómico que atraviesa la población producto de la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19.



Esta Dirección, aprueba por una única vez redireccionar los recursos asignados al programa Prestación Alimentaria Inciso k) del presupuesto 2020; para atender el aumento en la demanda de servicios sociales de los Programas que están atendiendo la Emergencia Nacional causada por COVID-19, entre ellos la necesidad de contar con recursos presupuestarios para hacer frente a subsidios que permitan a la población más vulnerable atender sus necesidades básicas

Al respecto, el IMAS deberá elaborar el documento presupuestario, con el fin de realizar los ajustes programáticos y presupuestarios correspondientes, por cuanto varía la población meta a beneficiar, el subsidio del beneficio, los cronogramas de metas e inversión, etc.

Quedamos a su orden para cualquier consulta sobre el particular,

Atentamente,

GREVIN
HERNANDEZ
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
GREVIN HERNANDEZ
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.11
09:33:16 -06'00'

Greivin Hernández González
Director General, DESAF

- MBA. Juan Luis Bermudez Madriz, Presidente Ejecutivo, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
- Licda. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo (Copia formativa)
- Licda. Silvia Morales Jimenez, Jefa, Área de Administración Financiera (Copia Informativa)
- Licda. Maritza Aragón Domian, Jefa, Unidad de Tesorería (Copia Informativa)
- Lic. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
- Licda. Rocio Maroto Vargas, Jefa, Área de Bienestar Familiar (copia Informativa)
- Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (Copia Informativa)
- Sr. Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector, Desaf
- Sr. Jorge Rodríguez, Jefe Depto. Presupuesto, Desaf
- Sr. Mauricio Vargas, Departamento Legal Desaf
- Archivo.

0009



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4224-4219

Fax (506) 2224-6386

Apartado postal 6213-1000

07 de mayo de 2020

IMAS-GG-1090-2020

Señor

Greivin Hernández González, Director

Dirección General de Asignaciones Familiares

ASUNTO: Renuncia de recursos ordinarios 2020 de Prestación Alimentaria Inciso K, necesidad de recursos para emergencias.

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Ante la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica COVID-19 y las medidas sanitarias establecidas para contener la enfermedad y sus efectos directos o indirectos sobre la población del país, principalmente las personas y familias en pobreza y vulnerabilidad, las instituciones que tienen bajo su cargo la oferta de servicios y beneficios de protección social, acompañadas de entidades nacionales e internacionales como apoyo, se han conformado en una mesa de trabajo en el marco del esfuerzo de la Comisión Nacional de Emergencias.

El IMAS para ejecutar esta labor realizó una valoración de recursos destinados a beneficios que adquieren una connotación no urgente y de posible posposición en la ejecución para determinar la menor afectación y realizar el traslado al beneficio de emergencias de manera que permita una acción pronta para la atención de las familias afectadas de forma directa o indirecta por la emergencia nacional. Asimismo, se evalúa cuales beneficios no representan un impacto sobre las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022. Producto de esto se realizó en el mes de abril una Modificación Presupuestaria General con la cual se destinaron **¢ 5.097.593.448,00** en el beneficio emergencias.

El IMAS cuenta en sus registros con población en lista de espera o con citas pendientes en SACI, adicionalmente con hogares identificados en el SINIRUBE en pobreza extrema sin beneficios del Estado. Población que por su situación de pobreza y pobreza extrema presentan mayor grado de vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos. Por lo cual a esta población se le benefició con un subsidio de **¢125,000.00** por un mes. Actualmente se está en la búsqueda de recursos para poder ampliar la cobertura de un mes adicional a estas familias.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

En análisis realizados del presupuesto institucional se evidencia de los recursos aportados por el FODESAF, existe un disponible de recursos por el monto de **¢1,054,873,450.00** de **Prestación Alimentaria Inciso K**, esto debido a lo difícil que es la ejecución de este beneficio a nivel institucional. Se han realizado esfuerzos para incrementar su ejecución, pero aun con estos la ejecución no crece sustancialmente. Por esta razón el año 2019 se toma la decisión de reintegrar el superávit acumulado a la DESAF desde el año 2014 y en los años subsiguientes no proyectar el mismo y realizar devolución, manteniendo para ejecución del periodo solamente los recursos ordinarios. De esta forma no se mantendrán recursos en la institución ociosos y los mismos pueden ser orientados en la DESAF a necesidades que existan en otros programas a nivel país. Actualmente está pendiente la elaboración de un presupuesto extraordinario con lo cual también se devolverán recursos del año 2019 por el monto de **¢1,379,048,685.82**.

Por esta razón la institución está dispuesta a renunciar al monto indicado anteriormente de **¢1,054,873,450.00** de **Prestación Alimentaria Inciso K** del presupuesto ordinario 2020, con la finalidad de que puedan destinarse a la atención de emergencias y dar continuidad del subsidio a las familias que fueron beneficiadas por la institución en el mes abril.

Suscribe cordialmente,

JUAN CARLOS LACLE Firmado digitalmente por JUAN
CARLOS LACLE MORA (FIRMA)
MORA (FIRMA) Fecha: 2020.05.07 15:34:17 -06'00'

Msc. Juan Carlos Laclé Mora
Gerente General
GERENCIA GENERAL

JCLM/dss

- C . MBA. Juan Luis Bermudez Madriz, Presidente Ejecutivo, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
- Licda. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
- Licda. Silvia Morales Jimenez, Jefa, Área de Administración Financiera (Copia Informativa)
- Licda. Maritza Aragón Domian, Jefa, Unidad de Tesorería (Copia Informativa)
- Lic. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
- Licda. Rocío Maroto Vargas, Jefa, Área de Bienestar Familiar (copia Informativa)
- Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (Copia Informativa)
- Archivo

CRITERIO TÉCNICO



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166
Apartado postal 6213-1000
Home Page: www.imas.go.cr
San José, Costa Rica

San José, 26 de mayo de 2020
IMAS-PE-PI-0138-2020

Señor
Juan Carlos Laclé Mora
Gerente General
Subgerencia de Desarrollo Social
IMAS

ASUNTO: Remisión del documento "Modificación Presupuestaria General N° 03-2020"

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio IMAS-SGDS-0628-2020/, IMAS-GG-1221-2020, con fecha 23 de mayo del presente, se adjunta el Criterio Técnico de Planificación Institucional, respecto a la solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2020, Modificación Presupuestaria General N° 03-2020.

Dicho criterio fue elaborado por la Profesional Angie Vega González, perteneciente a esta Unidad Administrativa.

Sin otro particular, suscribe atentamente;

KENETH GUILLERMO ARAYA ANDRADE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KENETH
GUILLERMO ARAYA ANDRADE
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.26 12:33:46 -06'00'

M. Sc. Kenneth Araya Andrade

Jefe a.i.

PLANO DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

AVG/zzf

C.

- ✓ Presidencia Ejecutiva (copia informativa)
- ✓ Gerencia General, (copia informativa)
- ✓ Subgerencia de Soporte Administrativo, (copia informativa)
- ✓ Área Administración Financiera, (copia informativa)
- ✓ Unidad de Presupuesto, (copia informativa)
- ✓ Área de Bienestar Familiar, (copia informativa)
- ✓ Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente SGDS, (copia informativa)
- ✓ Archivo

0011



**Instituto Mixto de Ayuda Social
Planificación Institucional**

Ajustes al Plan Operativo Institucional 2020

Modificación Presupuestaria 03- 2020

Mayo 2020

1. Justificación:

Mediante oficio IMAS-GG-1221-2020, se solicitó realizar criterio técnico sobre los posibles ajustes al POI 2020, producto de la aprobación de la Modificación Presupuestaria 03 2020.

A continuación, se detallan los ajustes solicitados.

2. Ajustes:

Disminución de Recursos

Beneficio Prestación Alimentaria: Producto del análisis realizado a la ejecución del presupuesto institucional se evidencia que existe un disponible de recursos por el monto de **¢1.054.873.450,00** en el beneficio Prestación Alimentaria Inciso K, esto debido a lo difícil que es la ejecución de este beneficio a nivel institucional. Se han realizado esfuerzos para incrementar su ejecución, pero aún con estos la misma no crece sustancialmente. Por esta razón el año 2019 se toma la decisión de reintegrar el superávit acumulado a la DESAF desde el año 2014 y en los años subsiguientes no proyectar el mismo y realizar devolución, manteniendo para ejecución del periodo solamente los recursos ordinarios. De esta forma no se mantendrán recursos en la institución ociosos y los mismos pueden ser orientados en la DESAF a necesidades que existan en otros programas a nivel país. Por esta razón la institución está dispuesta a renunciar al monto indicado anteriormente de **¢1.054.873.450,00** de Prestación Alimentaria Inciso K del presupuesto ordinario 2020, con la finalidad de que puedan destinarse a la atención de emergencias y dar continuidad del subsidio a las familias que fueron beneficiadas por la institución en el mes abril 2020, mediante el beneficio Emergencias Motivo 11 COVID-19. Mediante oficio IMAS-GG-1090-2020 la Institución plantea esta solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF). La misma mediante el oficio MTSSDESAF-OF-531-2020, autoriza por una única vez, el uso de esos recursos según lo solicitado por el IMAS.

Con la disminución de estos recursos del beneficio Prestación Alimentaria, la meta ajustada será de 206 personas y el presupuesto ajustado será de **¢570.000.000**.

Beneficio Emergencias: Los recursos disminuidos según la descripción anterior serán incorporados en su totalidad en el beneficio de Emergencias a fin de atender a las familias afectadas por la emergencia nacional, debido al COVID-19.

En este beneficio no se calcula una meta, no obstante se deberán reportar cada una de las familias atendidas con dichos recursos

A continuación se presenta cuadro que resume los ajustes solicitados en la presente modificación.

Cuadro 1

Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional 2020 (Recursos en colones corrientes)

Descripción del Producto	Situación Inicial (Meta programada POI)		Modificación General 03				Resultado	
	Metas	Recursos (en ¢)	Aumenta Recursos		Disminuye Recursos		Meta	Recursos
			Meta	Recursos	Meta	Recursos		
Prestación Alimentaria (k)	250	1.624.873.450,00			44	1.054.873.450,00	206	570.000.000,00
Emergencias		29.429.519.039,13		1.054.873.450				30.484.392.489,13

Fuente: Planificación Institucional

0012

CRITERIO TÉCNICO

Según lo anteriormente expuesto se da aval para que la modificación presupuestaria 03, sea tramitada, siempre y cuando se realicen los ajustes respectivos a las metas del POI 2020.

KENETH GUILLERMO
ARAYA ANDRADE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KENETH
GUILLERMO ARAYA ANDRADE
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.26 12:31:51 -06'00'

MSc. Keneth Araya Andrade
Jefe a.iPlanificación Institucional